



Resolución Administrativa

Lima, 22 de setiembre del 2022

VISTO:

El Convenio Interinstitucional entre la Institución Educativa No 1123 "SAGRADO CORAZON DE JESUS" de la Unidad de Gestión Educativa Nº 03 del Ministerio de Educación y el Hospital de Emergencias Pediátricas Unidad Ejecutora del MINISTERIO DE SALUD de fecha 01 de Enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Enero del 2022, se suscribe el Convenio Interinstitucional entre la Institución Educativa No 1123 "SAGRADO CORAZON DE JESUS" de la Unidad de Gestión Educativa No 03 del Ministerio de Educación y el Hospital de Emergencias Pediátricas Unidad Ejecutora del MINISTERIO DE SALUD, para el uso de ambiente libre para el estacionamiento de los vehículos del Hospital, por el periodo de Enero a Diciembre del 2022, acordando una renta mensual del S/ 3,000.00 soles más el 5% del Impuesto a la Renta primera categoría, haciendo un total de S/ 37,800.00 Soles;

Que, con Memorando Nº 230-2022-OEA-HEP/MINSA, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la Certificación Presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por el monto de S/. 37, 800.00 soles, Certificación que fue otorgada con MEMO Nº 0146-OEPE-HEP-2022;

Que, al haberse efectuado los procedimientos administrativos pertinentes, es necesario cancelar la obligación contenida en el Convenio Interinstitucional;

Con el visado de la Oficina de Economía; y,

De conformidad con la, Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA - aprueba el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Oficina de Economía abonar a la Institución Educativa Nº 1123 "SAGRADO CORAZON DE JESUS" de la Unidad de Gestión Educativa Nº 03 del Ministerio de Educación, la suma de S/. 36,000.00 Soles y el monto de 1,800.00 para cancelar en el Banco de la Nación.

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Economía, de conformidad con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



JAPPIDSCM/dscm.
Oficina Ejecutiva de Administración del HEP
Oficina de Asesoría Jurídica del HEP
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HEP
Oficina de Logística del HEP
Interesadas
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

.....
LIC. JUDITH A. PEREZ PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN